



Procuración General de la Nación

Res. PGN 43/00

Buenos Aires, 4 de agosto de 2000.-

VISTO:

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33)

El proyecto elevado por la Oficina Central de Estadísticas e Informe Anual mediante expediente interno 3787/00, y la opinión sostenida por el titular de la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad, Dr. Maximiliano Rusconi.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica (ley 24.946) es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc e).

Que asimismo también le compete a la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal disponer las medidas necesarias para optimizar los recursos humanos y materiales existentes a los fines de lograr su adecuada y racional distribución.

Que a esos objetivos se agrega la importante tarea de elevar su opinión a los restantes poderes del estado en los proyectos de ley que se refieren a la creación de nuevas fiscalías y demás dependencias del Ministerio Público Fiscal. (art. 33 inc. j y k) de la Ley Orgánica)

Que por todo ello resulta adecuado implementar el proyecto elevado por la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad, tendiente a realizar un Mapa del Ministerio Público Fiscal, que releve toda la información existente referida a la distribución de las dependencias de este organismo en todo el país, complementando el estudio con los datos demográficos, territoriales, estadísticos, financieros y de recursos humanos.

Que dicha labor resulta plenamente compatible con las funciones que desarrolla la Oficina Central de Estadísticas e Informe Anual, dependencia que se

desempeña dentro del ámbito de la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios a la Comunidad.

Por todo ello:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el proyecto elevado por la Fiscalía General de Política Criminal tendiente a la realización de un Mapa del Ministerio Público Fiscal en el plazo de tres meses, cuya tarea se encomienda a la Oficina Central de Estadísticas e Informe Anual.

Artículo 2: Disponer que todas las dependencias de la Procuración General provean a la Oficina Central de Estadísticas e Informe Anual la información que ésta solicite en el marco del proyecto mencionado en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



NICOLÁS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION